

Denominación de la Entidad	Programa subvencionado	Subvención concedida — Pesetas
	Programas relacionados con la formación de profesionales y miembros de Asociaciones.	500.000
	Programas relacionados con la representación de las Asociaciones de Consumidores.	750.000
	Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida: ASGECO: 47,8 CECU: 21,3 FEACCU: 57,2 FUCI: 19,7 HISPACOOOP: 69,2 UCE: 33,2 UNAE: 28,4	
	Total subvención concedida.	318.387.985

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26126 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.*

Habiéndose suscrito con fecha 24 de agosto de 1993 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid, a 24 de agosto de 1993.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales y el excelentísimo señor don José Antonio Gil Sotres, Consejero de Trabajo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a) del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.454, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio, y 534/1984, de 25 de enero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Galicia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Galicia y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con lo acordado con la Comunidad, aportan la cantidad de 77.300.020 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.454 para el ejercicio de 1993, aporta la cantidad de 51.709.817 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Resultados obtenidos.
 Datos estadísticos.
 Valoración del programa.
 Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, y, en todo caso, para aprobar la memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—La no ejecución de un programa implicará el reintegro por parte de la Comunidad Autónoma de la cantidad aportada para dicho programa por el Ministerio de Asuntos Sociales.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—El Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, José Antonio Gil Sotres.

ANEXO I

Programas a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Galicia en 1993

- Creación de un Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años) en Val do Dubra (La Coruña).
- Creación de un servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de O Incio, Láncara y Sarria (Lugo).
- Ampliación del servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques (La Coruña).
- Ampliación de horario de Guarderías Infantiles de Allariz (Orense).
- Ampliación de plazas (tercera fase) en la Guardería Infantil Municipal de Pontearreas (Pontevedra).
- Programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en Guarderías Infantiles de Pontearreas (Pontevedra).
- Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove (Pontevedra), financiado en 1990, 1991 y 1992.
- Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Guntín, Friol, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, financiado en 1991 y 1992.
- Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Pontearreas (Pontevedra), financiado en 1991 y 1992.
- Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Allariz (Orense), financiado en 1991 y 1992.
- Continuidad del proyecto de un Centro de Juego polivalente con espacio para niños/as de cero-tres años en Allariz (Orense), financiado en 1991 y 1992.
- Continuidad del programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en la Guardería Infantil de O Grove (Pontevedra), financiado en 1991 y 1992.
- Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), financiado en 1992.

14. Continuidad del proyecto de Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), financiado en 1992.

15. Continuidad del proyecto de servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques (La Coruña), financiado en 1992.

16. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), financiado en 1992.

17. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras (Orense), financiado en 1992.

18. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia (Orense), financiado en 1992.

19. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario (Pontevedra), financiado en 1992.

20. Continuidad del proyecto de Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), financiado en 1992.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

1. Creación de un Centro de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) en Val do Dubra (La Coruña):

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.300.000 pesetas.

Aportación MAS: 6.550.000 pesetas.

2. Creación de un servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de O Incio, Láncara y Sarria (Lugo):

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.862.413 pesetas.

Aportación MAS: 1.862.413 pesetas.

3. Ampliación del servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques (La Coruña):

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.698.933 pesetas.

Aportación MAS: 5.486.520 pesetas.

4. Ampliación de horario de Guarderías Infantiles de Allariz (Orense):
 Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.669.676 pesetas.

Aportación MAS: 2.419.676 pesetas.

5. Ampliación de plazas (tercera fase) en la Guardería Infantil Municipal de Pontearreas (Pontevedra):

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.226.413 pesetas.

Aportación MAS: 2.226.413 pesetas.

6. Programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en Guarderías Infantiles de Pontearreas (Pontevedra):

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.712.413 pesetas.

Aportación MAS: 1.412.413 pesetas.

7. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove (Pontevedra), financiado en 1990, 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.726.792 pesetas.

Aportación MAS: 1.726.792 pesetas.

8. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Guntín, Friol, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.074.020 pesetas.

Aportación MAS: 7.074.020 pesetas.

9. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Pontareas (Pontevedra), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.925.522 pesetas.

Aportación MAS: 5.925.522 pesetas.

10. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Allariz (Orense), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.301.100 pesetas.

Aportación MAS: 2.301.100 pesetas.

11. Continuidad del proyecto de un Centro de Juego polivalente con espacio para niños/as de cero-tres años en Allariz (Orense), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 738.396 pesetas.

Aportación MAS: 738.396 pesetas.

12. Continuidad del programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en la Guardería Infantil de O Grove (Pontevedra), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.685.770 pesetas.

Aportación MAS: 1.685.770 pesetas.

13. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 9.420.605 pesetas.

Aportación MAS: 1.000.000 de pesetas.

14. Continuidad del proyecto de Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 12.044.256 pesetas.

Aportación MAS: 1.267.243 pesetas.

15. Continuidad del proyecto del servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques (La Coruña), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.762.500 pesetas.

Aportación MAS: 1.762.500 pesetas.

16. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.355.131 pesetas.

Aportación MAS: 2.600.131 pesetas.

17. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras (Orense), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.769.056 pesetas.

Aportación MAS: 1.469.056 pesetas.

18. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia (Orense), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.477.566 pesetas.

Aportación MAS: 1.000.066 pesetas.

19. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario (Pontevedra), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.719.056 pesetas.

Aportación MAS: 2.219.056 pesetas.

20. Continuidad del proyecto de Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.830.402 pesetas.

Aportación MAS: 982.730 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 77.300.020 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 51.709.817 pesetas.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26127 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan ayudas de estudio a alumnos extranjeros para cursar enseñanzas turísticas en España.

Por Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Turismo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), se convocó «Concurso de méritos para la concesión de ayudas al estudio para alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas turísticas», que se adjudicaron por Resolución de 17 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

De conformidad con la disposición transitoria de la Orden de 3 de junio de 1993, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se regulan las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas, esta Secretaría General y Presidencia del Instituto de Turismo de España ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas a los adjudicatarios que figuran en el anexo para cursar segundo y tercer curso de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Segundo.—La duración de la ayuda comprenderá el curso académico 1993-1994.

Tercero.—Las becas estarán dotadas con la cantidad de 585.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, en los meses de diciembre, marzo y junio. Previa justificación documental se abonará una cantidad en concepto de ayuda para gastos de viaje y matriculación de hasta un máximo de 96.000 pesetas por ambos conceptos. Esta cantidad se abonará al finalizar el primer trimestre del curso académico 1993-1994.

Cuarto.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 30 de marzo de 1992.

Quinto.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

ANEXO

Nombre	Nacionalidad	Curso
Vanessa Menacho Erxleben	Alemana	2.º
Nicole Walter	Alemana	3.º
Marcelo M. Córdoba	Argentino	3.º
Marlen Núñez Gutiérrez	Bolivia	2.º
Diana Nikolaeva Koeva	Bulgaria	2.º
Nicolay Zheliakov Ivanov	Bulgaria	2.º
Verónica Hartmann Gutiérrez	Colombia	3.º
Mao Ling Li	China	3.º
Marcia Guaman Muzo	Ecuador	2.º